



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO**
Radicación **41001-31-10-001-2021-00041- 00**
Demandante **JESUS ERNESTO ALARCON HERNANDEZ**
Demandado **ALEXANDRA OCAMPO RAMIREZ**

Neiva, Diecisiete (17) de Junio de dos mil veintidós (2022).

1.- En atención al escrito precedente, el Despacho acepta la revocatoria que hace el mismo al poder otorgado al Dr. EDUARDO RIOS JOVEL, de conformidad con el Art. 76 del Código General del Proceso, por Secretaria comuníquese al referido profesional del derecho la presente decisión.

2.-Igualmente, el Despacho dispone tener a la abogada inscrita Dra. CARMEN DEL PILAR MORALES ROJAS, para actuar dentro del presente proceso como apoderado del señor JESUS ERNESTO ALARCON HERNANDEZ, en los términos y fines de los memoriales poder arrimado al libelo. En firme este proveído se ordena por Secretaria dar cumplimiento a la providencia calendada el 9 de mayo de 2022.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

